



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

Facultad de Ciencias Médicas

* *

Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Tegucigalpa M.D.C., 02 de mayo, 2024

CIRCULAR 029-DFCM-2024

Jefes y Coordinadores de Departamento y Unidades

Facultad de Ciencias Médicas / UNAH

Presente:

Estimados Señores (as):

Reciban un atento y cordial saludo, respetuosamente remito nota de Rectoría sobre **ACUERDO No. CU-021-03-2024 en fecha 05 de marzo del año 2024**, referente al fortalecimiento del programa de desarrollo académico la eficiencia del uso de renglones presupuestarios, servicios personales y servicios no personales, contrataciones y promociones.

Gracias por su Atención.

Atentamente,



Máster Perla Simons Morales,
Decana Facultad de Ciencias Médicas / UNAH





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERON PADILLA"

Tegucigalpa, M.D.C.,
19 de marzo de 2024

ABOGADO:
CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL
SU DESPACHO.



Estimado Abogado Sánchez Lozano:

Por medio de la presente me permito dirigirme a usted en ocasión de hacer de su conocimiento, que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el martes 05 de marzo de 2024, en acta No. CU-E-001-03-2024, obra el **ACUERDO No. CU-E-021-03-2024** establece en el ordinal Cuarto, número 2) y 3) que en lo conducente dice: **"...CUARTO: 1)... 2) Fortalecer el Programa de Desarrollo Académico por ser la función fundamental de la UNAH específicamente en el campo de la investigación. De igual forma en el campo docente el cual bajo ningún motivo deberá restringirse contratación de docentes, salvo el caso que no se requiera por pertenecer a programas académicos en desgaste. 3) En el caso del personal administrativo se recomienda establecer una veda de nuevas contrataciones por un (1) año, debido a que la cantidad de personal administrativo contratado actualmente supera el personal docente. Con excepción de los casos que autorice la rectoría de la UNAH y los que cuenten con estructura"**.

En base a lo anterior; y en atención a lo acordado por el Consejo Universitario, se le instruye: **a)** Eficientar el uso de los renglones presupuestarios SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS NO PERSONALES y bajo ningún término se debe retrasar pagos al personal comprendido en los mismos. **b)** No restringir la contratación de docentes, salvo el caso que no se requiera por pertenecer a programas académicos en desgaste. **c)** A partir de la fecha de la sesión del Consejo Universitario, establecer una veda de nuevas contrataciones por un (1) año, excepto en aquellos casos que se justifique la necesidad y cuenten con la estructura, esta rectoría autorizará la contratación. **d)** Realizar promociones del personal administrativo profesionalizado, que cuente con el perfil y la experiencia para ejercer actividades administrativas, en base al Manual de Clasificación de puestos y salarios.

Atentamente,



PR. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH.

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

*Recibido
M-Autonomia
19/3/24
11:19 am*

Realizar Cuadros a Departamento

